



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 26/04/2024	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 81
UNITAT 01801 - MOBILITAT SOSTENIBLE		
EXPEDIENT E-01801-2019-001343-00		PROPOSTA NÚM. 13
ASSUMPTE SERVICI DE MOBILITAT. Proposa aprovar la 7a modificació de crèdits per generació d'ingressos i la modificació del corresponent projecte de gasto.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00081

"HECHOS

I. El concejal delegado de Movilidad Sostenible dispuso que se iniciase la correspondiente tramitación para, posteriormente en su caso, proceder a la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Autoridad de Transporte Metropolitano de València, el Ayuntamiento de València y la Diputación Provincial de Valencia, por el que la primera delegaba en el segundo la prestación del servicio de transporte público terrestre interurbano de viajeros relativo al itinerario entre València y Sedaví para la ampliación del recorrido de la línea 9 de EMT y la tercera asumía los costes de la financiación de la ampliación del servicio.

II. El objeto del convenio fue la delegación, por parte de la Autoridad de Transporte Metropolitano de València en el Ayuntamiento de València, de la competencia para la prestación del servicio de transporte público terrestre interurbano de viajeros entre los municipios de Sedaví y València, prestando dicho servicio el Ayuntamiento de València a través de su medio propio, la Empresa Municipal de Transportes de València, SAU, y sufragando el coste económico de la prestación la Diputación de Valencia durante toda la vida del convenio.

III. La firma de dicho convenio supuso la delegación y aceptación de las competencias referidas y la financiación de dicha delegación.

IV. Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de València, de 28 de marzo de 2019, se aprobó el texto del Convenio de Colaboración entre la Autoridad de Transporte Metropolitano de València, el Ayuntamiento de València y la Diputación Provincial de Valencia, por el que la primera delegaba en el segundo la prestación del servicio de transporte público terrestre interurbano de viajeros relativo al itinerario entre València y Sedaví para la ampliación del recorrido de la línea 9 de EMT y la tercera asumía los costes de la financiación de la ampliación del servicio, se aceptó la delegación de competencias en los términos que indicaba el Convenio y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	26/04/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



se facultó, tan ampliamente como proceda en derecho, al sexto teniente de alcalde y concejal delegado de Movilidad Sostenible, para dictar cuantas resoluciones y realizar cuantas actuaciones, tanto de índole jurídica como material, resultasen necesarias para la plena efectividad y ejecución de este acuerdo.

V. En fecha 4/11/2019 se suscribió el Convenio de Colaboración entre l'Autoritat de Transport Metropolità de València (ATM), el Ayuntamiento de València y la Diputación Provincial de Valencia, a fin de que la primera delegó en el segundo la prestación del servicio de transporte público terrestre interurbano de viajeros relativo al itinerario entre València y Sedaví para la ampliación del recorrido de la línea 9 de EMT y la tercera asumió los costes de la financiación de la ampliación del servicio, por un periodo de cinco años desde la fecha de su suscripción, y que por tanto, finalizará el 3 de noviembre de 2024. Para ello la Diputación adquirió el compromiso de ingresar, previa justificación del Ayuntamiento de València en el primer trimestre del ejercicio siguiente, la cantidad justificada hasta el límite máximo, de 350.000,00 € en cada uno de los ejercicios de duración del convenio. La Diputación, contó para ello con crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto de la Diputación de 2019 y asumió el compromiso de dotar crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de ejercicios futuros durante toda la vigencia del convenio.

VI. En informe de 2/4/2020, el Servicio Control Financiero Permanente indicó que, dado que el ejercicio 2019 estaba cerrado, al proyecto de gasto no se le pudo imputar el importe correspondiente a dicho ejercicio. Así pues, se redujo el importe del citado proyecto, restándole la cantidad de 2019 y por tanto, el proyecto de gasto, tuvo un importe de 1.400.000,00 €, aunque sí se mantuvo la aceptación de la subvención por el importe total de 1.750.000,00 €. También se informó que el importe de la modificación de crédito se debe limitar a la cantidad de 350.000,00 €.

VII. Por la Sección de Control Contable del Servicio de Control Financiero Permanente, en informe previo, de fecha 29/11/21, a la propuesta de resolución de reconocimiento de derechos de la anualidad 2020, fiscalizó de conformidad pero con la siguiente observación:

'El Convenio de Colaboración entre l'Autoritat de Transport Metropolità de València (ATM), el Ayuntamiento de València y la Diputación Provincial de Valencia, fue suscrito en fecha 4 de noviembre de 2019. Según la cláusula novena del mismo, la vigencia del mismo es de 5 años desde la fecha de su suscripción.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2020 se aceptó la subvención y se aprobó el proyecto de gasto 2020/50 'DIPUTACION TRANSP. URBANO SEDAVÍ', financiado con recursos afectados por importe de 1.400.000,00 € (anualidades 2020-2023), quedando fuera del proyecto de gasto el importe correspondiente a la parte proporcional de la anualidad de 2019 (desde el 4 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2019), por lo que, tal y como se ha indicado, se informa de conformidad el punto primero de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	26/04/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



propuesta de acuerdo, aplicándose la cantidad de 15.918,00 € al concepto presupuestario 2021/46115 'DIP. AMPLIAC. LÍNEA 9 EMTE (VALÈNCIA-SEDAVÍ)'.

Asimismo, el Convenio presenta un problema de interpretación referente a su finalización que no se tuvo en cuenta en la definición inicial del Proyecto. Siendo que el período de vigencia del Convenio es de 5 años y que la fecha de inicio del mismo es la de 4 de noviembre de 2019, la fecha de finalización del mismo será 3 de noviembre de 2024. Cabe interpretar que, al igual que se ha abonado en 2019 la parte proporcional correspondiente, el Convenio dará lugar al abono de la parte proporcional correspondiente en 2024, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 3 de noviembre de dicho año.

Por tanto, se recomienda que se modifique el Proyecto de gasto 2020/50, incluyendo la parte proporcional de la anualidad correspondiente al ejercicio 2024 (desde 1 de enero hasta el 3 de noviembre) por importe de 334.082,00 € (350.000,00 – 15.918,00), anotando en la Contabilidad Municipal el correspondiente compromiso de ingreso'.

VIII. Solicitado informe, al respecto, al Servicio Económico Presupuestario y, atendiendo a lo informado, en 10/4/2024, se propone realizar una modificación de crédito por generación por importe total de 334.082,00 € correspondientes a la anualidad 2024, señalando que el ingreso que se efectúe se deberá incorporar a la partida de gasto n.º TJ1600000 44110 44910 como financiación afectada, dado que se trata de una aportación de tercero para un fin concreto, así como la modificación del proyecto de gasto 2020/05000 denominado 'DIPUTACIÓN TRANSP.URB. SEDA VÍ', cuantificado en 1.400.000,00 €, para que se incluya la anualidad correspondiente a 2019, por importe de 15.918,00 € y la anualidad 2024 por 334.082,00 €, que, constituyendo todo un ingreso afectado, pase a ser cuantificado en 1.750.000,00 €.

IX. Se ha formulado el expediente contable INGRES/2024/0000054247, así como el expediente contable MCRED/2024/0040000012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Convenio citado en los hechos, regula el régimen jurídico de la relación entre los tres organismos y en concreto las cláusulas Primera, Quinta y Novena regulan, entre otras cuestiones, la financiación y la vigencia de las competencias delegadas en virtud del mismo.

Segundo. Es aplicable lo indicado en las Bases 10ª y 11ª apartado 4º, 31ª y 45ª.1 de las de Ejecución del Presupuesto de 2024 para transferencias corrientes y de capital.

Tercero. En cuanto a la competencia orgánica para aprobar el acuerdo, ésta recae en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 127 de la Ley de las Bases de Régimen Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	26/04/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar la 7ª Modificación de Créditos Generados por Ingresos, con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS:

F. AFECTADA

461.15 DIP.AMPLIAC.LÍNEA 9 EMT (VALÈNCIA-SEDAVÍ) 334.082,00 €

TOTAL INGRESOS 334.082,00 €

ESTADO DE GASTOS:

FIN. AFECTADA

TJ1600000 44110 44910 OT.SUB.A ENTES

PUBLICOS Y SOC.MERC.ENTID.LOCAL 334.082,00 €

TOTAL GASTOS 334.082,00 €

El importe total de la Modificación de Créditos por generación asciende a **334.082,00 €**.

Segundo. Aprobar la modificación del Proyecto de Gasto 2020/05000, denominado 'DIPUTACIÓN TRANSP. URB. SEDAVÍ', que se cuantificó en 1.400.000,00 €, y debe aumentarse en 350.000,00 € y, por tanto, pasará a estar cuantificado en 1.750.000,00, de tal manera que se incluya en el mismo la financiación de la parte correspondiente a la anualidad de 2019 por 15.918,00 y la parte correspondiente a 2024 por 334.082,00, al constituir todo un ingreso afectado y recogiendo así desde su inicio, el 4/11/2019, hasta su finalización, el 3/11/2024."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	26/04/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166